

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 9 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
INCOFIN S. A.**

TALCA, 27 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/095 de fecha 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Ampliación Jardín Infantil Frutillita" de Talca, con don Oscar Eliacer Márquez González, R.U.T. N° 14.483.927-7.

2.- Que don Oscar Eliacer Márquez González, emitió factura N° 132, de fecha 07 de octubre de 2015, por la suma de \$7.437.500.- (siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos).

3.- Que con fecha 14 de octubre de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 132, que realiza don Oscar Eliacer Márquez González, a Incofin S.A, Rut N° 96.626.570-1.

4.- Que previo a autorizar el pago a Incofin S.A., corresponde realizar de éste un descuento por la suma \$562.267.- (quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos), por concepto del pago de multa por atraso en la ejecución de la obra "Ampliación Jardín Infantil Frutillita" de Talca, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015568 de fecha 09 de octubre de 2015 y las bases administrativas y conforme da cuenta correo electrónico del Subdirector de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Incofin S.A., de fecha 07 de octubre de 2015 y en el cual se informa acerca de dicho descuento.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, la aplicación de multa.

RESUELVO:


1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 132, de fecha 07 de octubre de 2015, emitida por don Oscar Márquez González, y cedida a Incofin S.A, Rut N° 96.626.570-1., en el marco del proyecto "Ampliación del Jardín Infantil Frutillita" de Talca.

2º DESCUÉNTESE del pago que se autoriza, la suma de \$562.267.- (quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos), correspondiente a pago de multa por atraso en la ejecución de las obras.

3º PÁGUESE a INCOFIN S.A., la suma única y total de \$6.875.233.- (seis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GYC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes